



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente.110014003086 2019-02205 00

En atención a las diligencias de notificación de las demandadas, allegadas por la apoderada judicial de la parte actora (Núm. 29 del expediente digital), el Despacho dispone: **(i)** respecto del soporte entrega del aviso a la demandada SANDRA PATRICIA VILLAREAL LOZANO, nótese que, contrario a lo que indica la togada, la diligencia obtuvo resultado negativo, toda vez que en el certificado se señala que la dirección esta errada, y fue remitida a una dirección diferente a la que fue enviado el citatorio, **(ii)** en cuanto al soporte de entrega del aviso a la demandada IRENE HERNANDEZ GONZALEZ, aun cuando esta obtuvo resultado positivo, la misma no será tenida en cuenta por parte del despacho, hasta tanto no se incorpore al expediente, la copia y cotejo de la providencia objeto de notificación.

Así las cosas y para evitar futuras nulidades por indebida notificación y a fin de garantizar el derecho a la defensa que le asiste a la demandada, se requiere a la mandataria judicial para que realice nuevamente el envío del aviso a la demandada SANDRA PATRICIA VILLAREAL LOZANO corrigiendo el yerro aquí advertido e incorpore la documental solicitada respecto de la otra demandada, se precisa que de no contar con ella deberá realizar nuevamente la diligencia de notificación, dando cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>008</u> de hoy <u>07 DE FEBRERO DE 2023</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO </p>
